# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1781

**VISTO:**

La importancia de contar con información clara y precisa respecto a los gastos y utilización del servicio de helicóptero, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es deber de este Concejo Municipal ejercer la función de control y velar por el correcto uso de los recursos públicos.

Que resulta necesario conocer los costos que demanda dicho servicio, la frecuencia de su utilización y las condiciones en que se lleva adelante, con el fin de evaluar su conveniencia y eficiencia.

Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º).-** Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita a este Concejo un informe detallado que contemple:

1. Costo actual del servicio de helicóptero.
2. Cantidad de veces que se ha utilizado en los últimos meses/año.
3. Oportunidades, motivos y circunstancias en las que se ha hecho uso del mismo.

**ARTÍCULO 2º).-** Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.-